

Núm. orden	Propietarios	Datos catastrales		Superficie afectada — Metros cuadrados		
		Poligono	Parcela	Ocupación Def.	Servidumbre Acued.	Ocupación temp.
155	Carmen Suárez Suárez	58	227	—	244,89	565,22
156	Cesáreo Caso González	58	132	—	35,76	192,78
157	José Luis Martínez Fdez.	57	184	—	1.450,54	3.580,65
158	Jesús Martínez García	57	186	—	1.275,00	3.118,65
159	José Silverio Álvarez Alv.	57	199/10.199/12.199	—	359,10	1.079,80
160	M. ^a Jesús Álvarez Álvarez	57	199/10.199/11.199	—	669,10	1.863,50
161	Manuel Jesús Álvarez Álvarez	57	11.199	—	777,50	1.897,90
162	Guillermo Camblor	57	11.199	—	76,25	431,15
163	Isabel Iglesias	57	11.199	—	6,40	82,75
164	María Álvarez Bobes	57	13.199	—	288,65	717,85
165	José Martínez Cabezas	54	39	—	424,50	1.133,10
166	Ayuntamiento de Oviedo	54	40	—	282,55	865,15
167	José Álvarez Gama	54	41	—	208,15	576,20
168	M. Álvarez García-Casielles	54	48	—	58,25	185,50
169	Santirso HR.	54	132	—	432,85	835,50
170	María del Pilar Rguez. R.	57	209	—	28,65	172,40
171	Adela Martínez Fernández	54	49	—	—	183,80
172	Gumersindo Pichel Gómez	57	211	—	641,10	1.707,90
173	(*) Gumersindo Pichel Gómez	69395	10	—	367,55	1.308,30
174	(*) Carmen Mdez. Rguez. y otros	69395	9	—	483,90	1.336,40
175	(*) Carmen Mdez. Rguez. y otros	69395	8	—	118,45	421,20
176	(*) Juana García de Casielles	69395	7	—	412,35	1.242,00

(*) Según el Catastro la titularidad de las parcelas corresponde a la Sociedad «Gestión del Suelo de Oviedo, S. A.».

La Fresneda (Siero), 25 de noviembre de 2003.—El Ingeniero Jefe del Área, José Manuel Llavona Fernández.—57.425.

BANCO DE ESPAÑA

Resolución de 3 de diciembre de 2003, en ejecución de la Propuesta de Resolución redactada por el Instructor del procedimiento de referencia IE/LDI-2/2002, instruido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 8 de noviembre de 2002, a Caja Hipotecaria Centro Sur, S. A. y a D. José Ignacio Montero Amirola.

Redactada por el Instructor Propuesta de Resolución en el procedimiento de referencia IE/LDI-2/2002, incoado a la entidad panameña «Caja Hipotecaria Centro Sur, S. A.» y a D. José Ignacio Montero Amirola, Presidente de la misma, y estando acreditado en el expediente la imposibilidad de su notificación personal en la dirección de la entidad en España, y no constando el domicilio particular de ese Administrador, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4, párrafos primero y segundo, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación resumida en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Propuesta de Resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.—Que se imponga a “Caja Hipotecaria Centro Sur, S. A.”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, multa por importe de 30.050,61 euros (treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos), por la comisión de una infracción prevista en el artículo 28.1 de la Ley citada, consistente en la utilización sin autorización de una denominación (“Caja”) que, al menos, induce a confusión con las denominaciones genéricas reservadas “Caja de Ahorros” y “Caja General de Ahorros” propia de una clase de entidades de crédito, y que se sobresea el procedimiento por lo que se refiere a la imputación de responsabilidades a D. José Ignacio Montero Amirola.

Segundo.—Que se requiera a “Caja Hipotecaria Centro Sur, S. A.” para que cese inmediatamente en el uso de la denominación “Caja”, o cualquier otra reservada a las entidades de crédito, o que induzca a confusión, apercibiéndole de que si continuase utilizándola, será sancionada con multa por importe de hasta 60.101,21 euros (sesenta mil ciento uno euros con veintiún céntimos), que podrá ser reiterada con ocasión de posteriores requerimientos.»

En cumplimiento igualmente de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a la entidad expedientada y a D. José Ignacio Montero Amirola el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento íntegro de la Propuesta de Resolución, la cual estará puesta de manifiesto en la Central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá, n.º 50, Departamento Jurídico, Expedientes.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.—57.697.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Anuncio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre exclusión de Negociación de Avanzit, S.A.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 29 de diciembre de 2003, ha adoptado el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en Bolsa de Valores emitidos por Avanzit, S.A., dando publicidad al mismo mediante la publicación del siguiente texto:

El artículo 84 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, somete a los emisores de valores al régimen de supervisión de la Comisión

Nacional del Mercado de Valores. Por otra parte, el artículo 13 de la misma Ley encomienda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la protección de los inversores, promoviendo la difusión de cuanta información sea necesaria.

Procede poner en conocimiento del público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha iniciado, de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 34 de la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de Reforma de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, el procedimiento para excluir de negociación en Bolsa a Avanzit, S.A. por incumplir la obligación de remisión de información debidamente cumplimentada a la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las correspondientes Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y en atención a los siguientes considerandos: 1) la incertidumbre suscitada sobre las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio de 2002 dado que pudieran no representar la imagen fiel de la compañía, al existir algunas partidas, que según el Consejo de Administración actual de Avanzit, S.A., deben ser aclaradas; 2) que a fecha de hoy las Cuentas Anuales de 2002 no han sido reformuladas y que según HR n.º 46235 como mínimo no serían aprobadas por la Junta General hasta finales del primer trimestre de 2004; 3) la incertidumbre de que está pendiente el ejercicio de una acción de responsabilidad contra los anteriores miembros del Consejo de Administración; 4) el hecho de que los actuales miembros del Consejo de Administración no hacen suyas las informaciones públicas periódicas relativas a información contable del año en curso, incluidas las relativas al tercer trimestre de 2003 generadas después de su incorporación; 5) que la falta de aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2002, así como la no asunción de la información correspondiente al ejercicio 2003, pueden considerarse un incumplimiento de los deberes de remisión y difusión de información pública periódica exigibles por el artículo 35 de la LMV a todas las sociedades cotizadas, pues si bien los Administradores formalmente remiten información contable a la CNMV, no se hacen responsables de las mismas; 6) que tal incumplimiento impide determinar cuál es la verdadera situación económico-financiera de la Enti-

dad, que además se encuentra en situación de suspensión de pagos, lo que podría provocar una incorrecta formación del precio y una desprotección de los inversores.

En consecuencia, se publica este anuncio, para que tanto la sociedad emisora, como las personas que sean titulares de derechos o intereses legítimos que pudieran resultar afectados por la resolución que se dicte, podrán presentar en el plazo de un mes, cuantas alegaciones estimen oportunas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se informa que el Consejo de esta CNMV ha tomado la decisión de suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones de Avanzit, S.A. y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—Galo Juan Sastre-Subdirector de Mercados Secundarios.—17.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Gerona por la que se hace pública la autorización administrativa de un proyecto de distribución de gas propano (GLP), en la Urbanización Tierra Vilacolum, en el término municipal de Torroella de Fluvià (exp. 24665/2003-G).

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Torroella de Fluvià (exp. 24665/2003-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Torroella de Fluvià, urbanización Tierra Vilacolum, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Primagaz Distribución, S.A., con domicilio en Barcelona, C. Entenza, 332-334, 1.º, 1.ª

Expediente: 24665/2003-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Torroella de Fluvià, urbanización Tierra Vilacolum.

Características: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos enterrados de GLP de 99 m³ de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 2.515 m con diámetros de 20, 40, 63 y 90 mm, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 90.151,82 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de la instalación en la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Girona (C. Migdia, 50-52, Girona) y formular

por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 21 de octubre de 2003.—Josep Cortadellas i Gratacòs, Subdirector general en Girona (03.294.102).—57.570.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para el otorgamiento de Concesión de Explotación derivada 30.482-1.

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.482-1, «Juan Bautista», Caliza Marmórea, 4, Loja (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 27 de noviembre de 2003.—Ángel J. Gallego Morales.—57.762.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño (Pontevedra), por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Aprovechamiento integral de las márgenes del río Miño».

Por Decreto 341/2003, de 24 de julio, la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local, de la Xunta de Galicia, declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo «Aprovechamiento integral de las márgenes del río Miño», aprobado definitivamente por la Corporación en acuerdo plenario de 13 de noviembre de 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y en cumplimiento de Decreto de la Alcaldía del día de la fecha, se fija el día 2 de febrero de 2004, a las diez horas de la mañana, en la Casa de la Cultura, sita en la calle número 1 de la villa de Salvaterra, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse a cada una de las fincas, si ello resultara necesario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno. Igualmente, aún en el caso de que no fueran citados personalmente, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en el expediente.

La relación de afectados se publica en el Tablón de anuncios de esta Consistorial y «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y cédula de notificación individual a cada uno de los afectados.

Salvaterra de Miño (Pontevedra), 22 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Arturo Grandal Vaqueiro.—57.739.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título universitario.

A efectos de la orden 8 de julio de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 13), se hace público la incoación en esta Facultad del extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Sofía García-Bragado Manen, expedido con fecha 30 de agosto de 1999, número de Registro Nacional 1999/213793.

Barcelona, 18 de diciembre de 2003.—El Secretario, Jaume Magre Ferrán.—57.721.

Resolución Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona sobre extravío Título.

Extraviado el Título de Licenciada en Farmacia de Olga Zabala Ansó, expedido el 30 de Julio de 2001, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de Septiembre de 1974, para tramitar duplicado del mismo.

Barcelona, 4 de diciembre de 2003.—La Secretaria de la Facultad, Magda Rafecas Martínez.—57.787.

Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre extravío de Título.

Habiendo sufrido extravío de Título de Licenciado en Medicina y Cirugía de Koldobika Villalabeitia Jaureguizar, que fue expedido el 30 de Julio de 1997 y registrado en la Universidad del País Vasco al número 1998120898, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de Julio de 1988.

Leioa, 18 de noviembre de 2003.—La Administradora, Lourdes Dafonte.—57.586.

Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre extravío de Título.

Habiendo sufrido extravío de Título de Licenciado en Medicina y Cirugía de Emilio Ugarte Arruzo, que fue expedido el 18 de julio de 1990 y registrado en la Universidad del País Vasco al número 1992049781, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 20 de noviembre de 2003.—La Administradora, Lourdes Dafonte.—57.588.

Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre extravío de Título.

Habiendo sufrido extravío de Título de Especialista en Aparato Digestivo de María Jesús Suárez Regueiro, que fue expedido el 8 de julio de 1986 y registrado en el M.E.C. al número 1778, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 21 de noviembre de 2003.—La Administradora, Lourdes Dafonte.—57.587.